

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	---	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 10

Pesas y medidas

El planteamiento definitivo del sistema métrico decimal, único legal, y la completa supresión del antiguo, en toda clase de transacciones, en el menor plazo posible, hace indispensable el cumplimiento de las disposiciones ordenadas por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico y el de las demás instrucciones que, ajustadas á aquéllas, se han dictado en distintas épocas por este Gobierno y por el Ingeniero Fiel-Contraste de la provincia, y muy particularmente las contenidas en la circular publicada en el *Boletín oficial* de 30 de Diciembre de 1909, sin dar lugar á más recordatorias. En su virtud, confío que los Alcaldes prestarán preferente atención á tan importante servicio, no dando lugar á que este Gobierno se vea en el caso de adoptar las consiguientes medidas de rigor que en caso contrario tendrá reglamentariamente que imponer, hasta lograr que se cumplan los fines ordenados.

Guadalajara 13 de Abril de 1912.

El Gobernador,
Patricio López Gonzalez de Canales.

Núm 11

Han sido declarados sanos los ganados lanares que en el pueblo de Castilmimbres se hallaban acantonados por padecer la viruela.

Y á los efectos oportunos se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Guadalajara 13 de Abril de 1912.

El Gobernador,
Patricio López Gonzalez de Canales.

Núm. 12

Negociado 3.º—Orden público

La Comisión mixta de Reclutamiento de esta Capital, ha declarado prófugos á los mozos que se expresan en la adjunta relación.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de los expresados mozos, á fin de ser puestos á disposición de la referida Comisión, caso de ser habidos.

Guadalajara 13 de Abril de 1912.

El Gobernador,
Patricio López Gonzalez de Canales.

Relación que se cita

Manuel Maximino Lopez Vazquez, hijo de Benigno y Adelaida, natural de Gárgoles de Abajo, aparece se halla como voluntario en el Ejército.

Pascual Bonilla Torre, hijo de Aquilino y Alejandra, natural de Ledanca, ignóranse detalles de su posible paradero.

Marco Marcelino Roy Iturbe, hijo de Alejo y Eusebia, natural de Milmarcos, se halla en la República Argentina.

Domingo Roy Morales, hijo de Francisco y Saturnina, natural de Milmarcos, parece se halla en la República Argentina.

Doroteo Escribano García, hijo de Eustasio y Benita, natural de Hiendelaencina, ignóranse detalles de su posible paradero.

Fulgencio Marcelo Bonilla Cortés, hijo de Mariano y Petra, natural de Checa, ignóranse detalles de su posible paradero.

Emilio Martinez Mallén, hijo de Marcos y Matea, natural de Maranchón, debe hallarse en Buenos Aires.

Aurelio Perez y Perez, hijo de Pedro y Petra,

natural de Tendilla; ignóranse detalles de su posible paradero.

Florentino Orea, hijo de María Orea Alfaro, natural de Hombrados; ignóranse detalles de su posible paradero.

Arsenio Sabido Ricote, hijo de Felipe y Crisanta, natural de Campisábalos; ignóranse detalles de su posible paradero.

José Jimenez y Jimenez, hijo de José y Romana, natural de Cifuentes; ignóranse detalles de su posible paradero.

Valentin Ramirez Sanz, hijo de Pedro y Demetria, natural de Atienza; ignóranse detalles de su posible paradero.

Eduardo Domingo Nuñez, hijo de Claro y Florentina, natural de El Ordial; ignóranse detalles de su posible paradero.

Julio Lopez Sanz, hijo de Pedro y Cristina, natural de Motos; parece se halla en Madrid.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Abril del año 1912

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificadas por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

	Pendiente de pago en 31 de Marzo.	Obligaciones que se calculan para Abril.
	Pesetas	Pesetas
Gastos obligatorios de pago inmediato		
1.º Contribuciones y seguros.....	»	300 »
2.º { Sección de Instrucción pública. 5.196 18		1.732 06
{ Instituto y Escuelas Normales 6.711 66		4.855 83
{ Bibliotecas..... 400 »		133 33
3.º { Gastos del Correccional y estancias de penados.....	5.006 92	1.335 64
{ Idem de presos á disposición de la Audiencia.....		
{ Al Tesoro por haberes del personal penitenciario del Correccional.....	3.250	1.083 33
{ Reparación del edificio destinado á Correccional.....	»	249 99
4.º { Estancias de dementes.....	12.499 »	4.166 66
{ Hospital provincial.....	19 423 95	6 474 65
{ Casa de Expósitos.....	32 775 85	10 591 95
{ Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos....	»	1.684 50
5.º { Suscripciones obligatorias....	»	20 83
{ Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial....	»	1.750 »
{ Anualidad concertada de capital é intereses al Patronato de Trillo.....	»	»
6.º { Intereses de demora por servicios contratados.....	»	»
{ Quintas.....	600	1.400 »
{ Elecciones.....	»	250
7.º { Personal de Secretaría y Porteros.....	»	2.566 66
{ Id. de la Contaduría.....	»	791 66
{ Id. de la Depositaria y Archivo.....	»	479 16
{ Id. de la Sección de Cuentas.....	»	788 20
{ Id. de Obras públicas.....	»	801 25
{ Id. de las Comisiones especiales.....	»	250 »
{ Pensiones.....	»	281 75
8.º Calamidades.....	»	3.500 »
9.º Imprevistos obligatorios.....	»	1.000 66

Gastos obligatorios de pago diferible

1.º { Carreteras y caminos vecinales	»	166 66
{ Puentes.....	»	»
{ Conservación de fincas y puentes provinciales.....	»	227 08
2.º Suministros de bagajes.....	2.250	750 »
3.º { Gastos de representación al señor Presidente.....	625 »	208 33
{ Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	1.750 »	583 33
{ Idem á los del Tribunal Contencioso.....	»	40 »
4.º { Material de la Presidencia y Comisión.....	»	»
{ Id. de la Secretaría y Depositaria.....	»	»
{ Id. de la Contaduría.....	»	»
{ Id. de la Sección de Cuentas.....	»	»
{ Id. de Obras públicas.....	»	»
{ Id. de Comisiones especiales.....	»	»

Gastos voluntarios

2.º Otros gastos de interés provincial.....	»	6.925 »
3.º Imprevistos voluntarios.....	»	»

Resultas

5.º Resultas de ejercicio anterior	51.021 10	»
{ Idem de los años anteriores..	524.090 12	»

Totales..... 665.599 78 55.388 51

Resumen

Importan las obligaciones pendientes de pago en 31 de Marzo de 1912.....	665.599 78
Id. las que se calculan para Abril de 1912...	55 388 51
Total.....	720 988 29

Importa la precedente distribución la suma de setecientas veinte mil novecientas ochenta y ocho pesetas veintinueve céntimos.

Gnadalajara 2 de Abril de 1912.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 9 de Abril de 1912.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente accidental, Valentín Ayaso.—El Secretario Luis Garcia del Val

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

Don Eusebio del Busto y Lopez, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado, con fecha de hoy, la admisión de una instancia presentada por D. Esteban Minguez Moreno, vecino de Madrid, á las 10'30 horas del día 3 del actual, solicitando 110 pertenencias para una mina de hierro nombrada La Magdalena, expediente núm. 1.279, sita en el paraje llamado La Jarguilla, del término de Hiendelaencina, lindando al N. con las minas Trueno y La Megicana; al S. con La Megicana, El Galeno y San Juan; al E. con La Megicana y terreno franco, y al O. con Tormenta, La Megicana y San Juan, bajo la designación siguiente referida al Norte magnético.

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nordeste de la mina La Megicana.

Desde él hasta la 1.ª estaca se medirán 600 metros al S. y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al O. 400; de 2.ª á 3.ª al S. 300; de 3.ª á 4.ª al E. 500; de 4.ª á 5.ª al S. 100; de 5.ª á 6.ª al E. 400; de 6.ª á 7.ª al N. 1.600; de 7.ª á 8.ª al O. 800; de 8.ª á 9.ª al S.

700; de 9.^a á 10 al E. 100; de 10 á 11 al N. 100 y de 11 al punto de partida 200 al E., quedando cerrado el perímetro de las 110 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil hago público en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas, por espacio de treinta días.

Guadalajara 9 de Abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

Don Eusebio del Busto y Lopez, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado, con fecha de hoy, la admisión de una instancia presentada por D. Esteban Mínguez Moreno, vecino de Madrid, á las doce horas y 40 minutos del día 30 de Marzo último, solicitando 161 pertenencias para una mina de hierro nombrada «Olimpia», expediente núm. 1.275, sita en el paraje llamado Los Peñascales, del término municipal de Hiendelaencina, lindando al N. con la mina Caridad, al S. con la titulada Más Adelante, al E. con la nombrada María y la citada Caridad y al O. con terreno franco, bajo la designación siguiente referida al Norte magnético.

Se tendrá por punto de partida el mojon N.O. de la expresada mina Caridad.

Desde él hasta la 1.^a estaca se medirán 600 metros al O.; de 1.^a á 2.^a 1.300 al S.; de 2.^a á 3.^a 900 al E.; de 3.^a á 4.^a 200 al N.; de 4.^a á 5.^a 600 al E.; de 5.^a á 6.^a 400 al S.; de 6.^a á 7.^a 600 al E.; de 7.^a á 8.^a 700 al N.; de 8.^a á 9.^a 1.300 al O.; de 9.^a á 10.^a 400 al N.; de 10.^a á 11.^a 200 al O. y de 11.^a al punto de partida 400 al N., quedando cerrado el perímetro de las 161 pertenencias solicitadas, que linda también por N. con la mina Luisita, por S. con las tituladas San Esteban y Los Caballos.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil hago público en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas por espacio de treinta días.

Guadalajara 9 de Abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

Don Eusebio del Busto y Lopez, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha de hoy, la admisión de una instancia presentada por D. Juan Crespo Barcet, vecino de Madrid, á las doce horas cuarenta minutos del día 30 de Marzo último, solicitando doce pertenencias para la mina de hierro nombrada «Diana», expediente número 1.276, sita en el paraje que llaman Solana del Moralejo, del término municipal de Hiendelaencina; lindando al N. con las minas «Aurora» é «Isabel», al S. con «Virginia», al E. con Angelita y al O. con Caridad, bajo la designación siguiente referida al Norte magnético.

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la citada mina «Aurora».

Desde él hasta la primera estaca se medirán 400 metros al O.; de 1.^a á 2.^a 200 m. al S.; de 2.^a á 3.^a 600 m. al E.; de 3.^a á 4.^a 200 al N. y de 4.^a al punto de partida 200 al O., quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias doce solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia hago público, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas, por espacio de treinta días,

Guadalajara 9 de Abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

Don Eusebio del Busto y Lopez, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado, con fecha de hoy, la admisión de una instancia presentada por D. Esteban Mínguez Moreno, vecino de Madrid, á las diez horas y treinta y cinco minutos del día 3 del actual, solicitando 33 pertenencias para una mina de hierro nombrada «Sancho Panza», sita en El Endrinal, del término de Congostrina, lindando al N. con la mina El Galeno, al S. con la misma mina, al E. con terreno franco y al O. con la mina El Galeno, bajo la designación siguiente referida al Norte magnético.

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sub-este de la mina El Galeno.

Desde él hasta la 1.^a estaca se medirán 200 metros al N.; de 1.^a á 2.^a 200 al O.; de 2.^a á 3.^a 100 al N.; de 3.^a á 4.^a 800 al E.; de 4.^a á 5.^a 400 al S.; de 5.^a á 6.^a 1.300 al O.; de 6.^a á 7.^a 100 al N., y de 7.^a al punto de partida 700 al E., quedando cerrado el perímetro de las 33 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil hago público en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas, por espacio de treinta días.

Guadalajara 9 de Abril de 1912.—El ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

PARQUE DE INTENDENCIA

de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 4 del mes de Mayo próximo á las diez horas, se celebrará concurso en este Parque, para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

Avena.	Harina de Flor.
Carbón vegetal.	Harina de todo pan.
Carbonato de sosa.	Jabon.
Cebada.	Leña para cocinas.
Carbón de cok.	Leña para hornos.
Esparto.	Paja para pienso.
Grasa consistente.	Petróleo.
Habas.	Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario, con asistencia de un Notario público.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables de diez á trece, desde el de la publicación de este anuncio, hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactandolas con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresaran con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquel en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deba acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el res-

guardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 1.ª del pliego de las técnico-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiese que este tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al art. 63 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.ª de Julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo á la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909. (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares 11 de Abril de 1912.—El Presidente del Tribunal, Antonio Reus.

Modelo de proposición

Sello ó póliza de
11.ª clase

D. F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio de concurso publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de, fecha de de, para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de clase, expedida en (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de ... (en tal plaza).

..... de de

Fecha y rúbrica del proponente.

OBSERVACIONES

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa á razón social.

Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara

Desde el día 1.º de Mayo hasta el día 15 del mis-

mo, se hallará abierta la matrícula en esta Escuela para las alumnas de enseñanza no oficial.

La que desee sufrir examen de ingreso, deberá solicitarlo de la Sra. Directora en papel de peseta; acompañará á la instancia el acta de nacimiento del Registro civil legalizada, si no perteneciese la interesada á este distrito Notarial, y en caso contrario, bastará con la legitimación, cédula personal, papeleta de revacunación y certificación facultativa de no tener ningún defecto físico ni padecer enfermedad contagiosa; además abonarán en metálico los derechos correspondientes.

Las alumnas que hayan sido examinadas en esta Escuela anteriormente, presentarán también instancia solicitando matrícula y examen, acompañando la cédula personal y 25 pesetas en papel de pagos al Estado, bien sea por grupo de asignaturas ó por asignaturas sueltas en que se matriculen, más un sello móvil por asignatura y tres para las inscripciones, abonarán además en metálico cinco pesetas por derechos de examen.

Las señoritas procedentes de otros Centros de enseñanza que no tengan documentación en esta Secretaría, deberán presentar una hoja de estudios certificada del Centro donde hayan verificado dichos estudios.

Las solicitudes se presentarán en esta Secretaría de mi cargo, todos los días lectivos de once á una, excepto el día 15 que estará abierta la matrícula hasta las doce de la noche.

Guadalajara 12 de Abril de 1912.—La Secretaria, A. Broto.

AYUNTAMIENTOS

BAIDES

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, por cuya causa fueron declarados prófugos por este Ayuntamiento, los mozos Pascual Garcia Segura y José Lopez Moya, naturales de esta villa y alistados en el Reemplazo actual de la misma é ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que el día 30 del corriente y hora de las nueve de la mañana, se personen en el Palacio de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, al acto del juicio de exenciones que ha de tener lugar ante la Comisión mixta de Reclutamiento, pues de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Baidés 11 de Abril de 1912.—El Alcalde, Felipe Toribio.

CEREZO

En esta Alcaldía se halla depositada una potra, de 5 cuartas y media de alzada, edad 3 años, pelo negro, la pata izquierda blanca en su cuartilla y en la derecha un lunar blanco cerca del casco, rozadas las nalgas y costillares, y herrada de las manos, cuya caballería se encontró abandonada en el monte Cerro-bubilla.

Por lo que se suplica á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla abonando los gastos ocasionados.

Cerezo 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Gervasio Lopez.

USANOS

Habiendo sido eliminado del alistamiento de los mozos para el Reemplazo del año actual de esta

localidad el mozo Eleuterio Lopez y Llamás, por ignorar su paradero y habiéndose dispuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia la inclusión de dicho mozo en el referido alistamiento, se le cita por medio del presente para que el día 21 del actual, comparezca ante este Ayuntamiento á manifestar lo que á su derecho convenga sobre la referida inclusión en el repetido alistamiento, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Usanos 10 de Abril de 1912.—El Alcalde, Federico Sancho.

PAREJA

Ignorándose el paradero del mozo Anselmo Ambrona Arriaranz, núm. 5 del sorteo de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, que fué declarado excluido temporalmente del contingente, como comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la novísima ley de Reclutamiento, se le cita y requiere por el presente edicto, además de haberlo hecho por papeleta personalmente á su padre, para que el día 18 de este mes y hora de las nueve de la mañana, comparezca en las puertas de las Casas Consistoriales de esta villa, para emprender la marcha á la capital, por comprenderle el núm. 1.º del art. 126, á fin de asistir al juicio de exenciones que tendrá lugar ante la Excelentísima Comisión mixta, el día 20 del presente mes á las nueve de la mañana; apercibiéndole, que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pareja 8 de Abril de 1912.—El Alcalde, Adrian Hermosilla.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1913, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Chillaron del Rey, en término de treinta días.

Cañizar, id. por id.

Hita, id. id.

Alcorlo, id. id.

Zaorejas, por veinte días.

Torremochuela, id. id.

Valdepeñas de la Sierra, id. id.

Valdeaveruelo, id. id.

Rueda, id. id.

Val de San Garcia, id. id.

Puebla de Beleña, id. id.

Armallones, id. id.

Palancares, id. id.

Pradosredondos, id. id.

Centenera, id. id.

Trillo, por quince días.

Condemios de Abajo, id. id.

Albendiego, id. id.

Valdeconcha, id. id.

El Sotillo, id. id.

Algar, por ocho días.

Tomellosa, hasta el día 30 del actual.

Hasta igual fecha pueden hacerlo en sus Secretarías, los vecinos de los pueblos siguientes:

Gajanejos.

Zorita de los Canes.

La Bodega.

Alovera.

Casar de Talamanca.

Almiruete.

Balconete.

Hortezuela de Ocen.

Tartanedo.

Gárgoles de Arriba.

Bañuelos.

Fuentes.

Torrevaldealmendras,

Lebrancón.

Alcolea del Pinar.

Torresaviñan.

Retiendas.

Ablanque.

El Recuenco.

Henche.

Fuencemillan, hasta el 15 de Mayo.

Marchamalo, id. id.

Valdarachas, id. id.

Mirabueno, id. id.

Utande, id. id.

Málaga del Fresno, id. id.

Rebollosa de Jadraque, id. id.

Aranzueque, id. id.

Miedes, id. id.

Cincovillas id. id.

Albalate de Zorita, id. id.

Escopete, hasta el 25 de id.

Carrascosa de Henares, hasta el 10 de id.

Barriopedro, id. por id.

Armuña, id. id.

Renales, id. id.

Beleña, id. id.

Membrillera, id. id.

La Miñosa, id. id.

Cereceda, id. id.

Medranda, hasta el 5 de id.

Padilla de Hita, id. id.

Hinojosa, id. id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

PASTRANA

El Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que debiendo procederse el día 4 de Mayo próximo, y hora de las doce, en este Juzgado, al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de Instrucción primaria de esta villa, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas del Jurado, se anuncia al público en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara en cumplimiento al art. 31 de la Ley del Jurado.

Pastrana 11 de Abril de 1912.—Benito Torres.—
El Secretario de gobierno, Ricardo Blánquez.

SAN PABLO.—ZARAGOZA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Marquez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias así como su actual paradero se desconocen, cuyo sujeto es alto, recio y viste con relativa elegancia, socio que se dice ser de la Sociedad «Marquez Hermano», armadores de barcos pesqueros, con cuenta corriente en los Bancos de Gijón, que se dedican á la venta de pescados frescos y en conserva, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con el fin de recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias en causa que contra el mismo se instruye por estafa.

Zaragoza 9 de Abril de 1912.—Baldomero Sanz

Sanchez.—El Secretario judicial, Eusebio Huéla-mo Perez.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Don Francisco de VÍU y Gutierrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de sesenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Luis de Diego Gil, vecino de Padilla de Hita, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al Sr. de Diego Gil, y son los siguientes:

	Pesetas
Nueve fanegas y dos celemines de trigo de buena calidad, tasada en	82 55
Cuatro id. de cebada, en	20 »
Una id. y seis celemines de avena, en	4 50
Una tierra en aquél término y sitio de la Noguerilla, de haber 40'12 áreas; linda Saliente cerro, Mediodía Miguel Fernandez y Poniente barranco y Pedro Sanz, tasada en	175 »
Otra en el Calvario, de 50'10 áreas; linda Saliente Casimiro Viejo, Mediodía y Norte Conde de Romanones y Poniente cerro, en	260 »
Total	542 »

La indicada subasta tendrá lugar, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Padilla de Hita, el día diez y nueve de los corrientes, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente el depósito de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente, que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Padilla de Hita.

Dado en Guadalajara á ocho de Abril de mil novecientos doce.—Francisco de VÍU.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

Don Francisco de VÍU y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Sinforoso de Diego Gil, vecino de Padilla de Hita, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se saca á la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al señor de Diego Gil, y son los siguientes:

	Pesetas
Seis fanegas de trigo de buena calidad, tasadas en	54
Una tierra en el Guijar, de haber una fanega y nueve celemines; linda al Saliente Juan Gonzalo, Mediodía barranco, Poniente C. de Romanones y Norte cerro, tasada en	200

Otra id. en dicho sitio, de haber una fanega; linda Saliente Cándido de Diego, Mediodía Isidoro Salgado, Poniente Conde de Romanones y Norte el cerro, en 125

Total 374

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Padilla de Hita, el día diez y nueve del actual, á las doce del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Padilla de Hita.

Dado en Guadalajara á ocho de Abril de mil novecientos doce.—Francisco de VÍU.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

SIGÜENZA

D. Eugenio S. Raso Sanchez, Juez municipal de esta ciudad de Sigüenza y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ramón Sainz Guerra, vecino de esta ciudad, de la cantidad de trescientas veinte y cinco pesetas costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado Gabriel Navalpotro Valenciano, vecino de Olmedillas, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados al Navalpotro y que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia, número veinte y siete del presente año, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Olmedillas el día cuatro de Mayo próximo y hora de las dos de su tarde, en las mismas condiciones establecidas para la primera subasta.

Dado en Sigüenza á diez de Abril de mil novecientos doce.—Eugenio S. Raso.—P. S. M.—Leonardo Sanz.

D. Eugenio S. Raso Sanchez, Juez municipal de esta ciudad de Sigüenza y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ramón Sainz Guerra, vecino de esta ciudad, de la cantidad de doscientas ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado Anastasio Pardillo Ortega, vecino de Olmedillas, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados al Anastasio y que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia, número veintiocho del presente año, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Olmedillas el día cuatro de Mayo próximo y hora de las dos y media de su tarde, en las mismas condiciones establecidas para la primera subasta.

Dado en Sigüenza á diez de Abril de mil novecientos doce.—Eugenio S. Raso.—P. S. M.—Leonardo Sanz.